

Certificación orgánica: un intangible que debe ser reconocido en los estados financieros

Área de investigación: Contabilidad

Yaquelin Castañeda Novoa

Facultad de Contaduría Pública

Universidad Santo Tomás

Colombia

yaquelincastaneda@usantotomas.edu.co

Jenny Carolina Gómez Elizalde

Facultad de Contaduría Pública

Universidad Santo Tomás

Colombia

jennygomez@usantotomas.edu.co



Octubre 3, 4 y 5 de 2012
Ciudad Universitaria
México, D.F.

XVII CONGRESO INTERNACIONAL DE CONTADURÍA ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

Diseno: FEA, Maritza Alvarez Pineda / Montajes: Fotografías: Risto Lopez Chavez

<http://congreso.investiga.fca.unam.mx>

informacongreso@fca.unam.mx

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax

52 (55) 5616.03.08



ANFECA
Asociación Nacional de Facultades y
Escuelas de Contaduría y Administración

División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510

Certificación orgánica: un intangible que debe ser reconocido en los estados financieros

Resumen

En los últimos años se ha incrementado la preferencia por consumir productos orgánicos, coincidente con la tendencia mundial de una alimentación sana, esta creciente demanda representa para las empresas una oportunidad de incrementar sus ingresos. La certificación orgánica busca asegurar al consumidor, el origen natural de los productos que adquiere. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el impacto que conlleva adquirir para una empresa dicha certificación, surge desde la profesión contable la necesidad de analizar sus características y determinar la pertinencia de su revelación y representación en los estados financieros de las empresas.

Frente a este panorama, el presente documento tiene como objetivo general indicar las características de las certificaciones orgánicas que permiten su reconocimiento contable como un activo intangible. Bajo esta consideración es necesario presentar el concepto de certificación orgánica y contextualizar su proceso de obtención, en este caso para las empresas colombianas.

Palabras claves: certificación orgánica, activo, intangible.



Octubre 3, 4 y 5 de 2012
Ciudad Universitaria
México, D.F.

<http://congreso.investiga.fca.unam.mx>

informacongreso@fca.unam.mx

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax

52 (55) 5616.03.08



ANFECA
Asociación Nacional de Facultades y
Escuelas de Contaduría y Administración

División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510

CERTIFICACIÓN ORGÁNICA: UN INTANGIBLE QUE DEBE SER RECONOCIDO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Introducción

En los últimos años se ha incrementado la preferencia por consumir productos orgánicos, coincidente con la tendencia mundial de una alimentación sana, esta creciente demanda representa para las empresas una oportunidad de incrementar sus ingresos. La certificación orgánica busca asegurar al consumidor, el origen natural de los productos que adquiere. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el impacto que conlleva adquirir para una empresa dicha certificación, surge desde la profesión contable la necesidad de analizar sus características y determinar la pertinencia de su revelación y representación en los Estados Financieros de las empresas.

Frente a este panorama, el presente documento tiene como objetivo general indicar las características de las certificaciones orgánicas que permiten su reconocimiento contable como un activo intangible. Bajo esta consideración es necesario presentar el concepto de certificación orgánica y contextualizar su proceso de obtención, en este caso para las empresas colombianas.

Para ello, el documento se subdivide en tres secciones; en primer lugar se contextualiza el concepto de certificación orgánica y se especifica el procedimiento a seguir para las empresas colombianas que desean adoptar la normatividad de producción orgánica. Posteriormente, se analizan los conceptos de activo intangible estipulados en la normativa nacional e internacional, con el fin de establecer las características que permitan argumentar que la certificación orgánica es susceptible de ser reconocida como un activo intangible. Finalmente se plantean las conclusiones que presentan de manera resumida los aspectos desarrollados en el documento producto de la investigación realizada.

Generalidades de la certificación orgánica

Para contextualizar el concepto de certificación orgánica, es importante resaltar el papel de la agricultura en la evolución del hombre. Desde su origen, el ser humano ha buscado la forma de suplir sus necesidades, realizando prácticas como la recolección, la caza, la pesca, y posteriormente la agricultura, como solución inicial a la escasez de alimentos. En los años 50, como consecuencia del crecimiento demográfico, el científico Norman Borlaug da inicio a la Revolución Verde, un conjunto de tecnologías integradas por componentes materiales, que tenían como objetivo mitigar el hambre en el mundo y conseguir una mayor producción en las cosechas (Pons, 2011; FAO, 1996).

La utilización de nuevas técnicas en tierras aptas para el cultivo y en entornos socioeconómicos propicios, tuvo como resultado un gran aumento de los rendimientos y los ingresos para muchos agricultores de Asia y de algunos países en desarrollo de otros continentes (FAO, 1996). No obstante, dicho proceso falló, pues su propósito de mitigar el hambre y sus efectos fueron contraproducentes; autores como Pat Mooney y Cary Fowler (citados en Ruiz, 2011), ambos ganadores del Nobel Alternativo en 1985, argumentaban “que el problema no era simplemente la escasez de los alimentos y la solución no era solo

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax 52 (55) 5616.03.08

División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510

el aumento de la producción” (Parra 12). A su vez, Helena Paul (citado en Ruiz, 2011) planteaba:

que como resultado de la Revolución verde, áreas enteras de investigación sobre fertilidad de suelos, cultivos mixtos, manejo de agua y otras prácticas sustentables, que posiblemente podrían duplicar los rendimientos, fueron pasadas por alto a medida que los científicos se enfocaban en encontrar la combinación genética perfecta, un enfoque con grandes limitaciones (Parra 13).

Dicho progreso tecnológico, dio origen a lo que se conoce hoy en día como alimentos transgénicos. El término transgénico se descompone en trans (mover, trasladar) y génico (información genética). En efecto, un organismo transgénico ó genéticamente modificado (OGM) es todo aquel que tenga incorporado un gen extraño. Pero *extraño* no quiere decir indeseable. Por el contrario, la transgénesis se utiliza en la agricultura para incorporar genes en los cultivos y las plantas, que aunque provienen de otros organismos, son considerados en principio deseables; es decir, genes que producen resistencia a plagas y enfermedades, rendimientos más altos, producciones de mejor calidad y contenido nutricional, y tolerancia al calor, al frío y a la sequía (Arias, 2007).

Lo que significa, que la transgénesis fue vista a nivel mundial como un progreso positivo, sin embargo en la medida en que se fue desarrollando, se detectaron grandes consecuencias consideradas como desventajas, que afectan tanto al ser humano como al medio ambiente. Dentro de dichas consecuencias se encuentran: el incremento del uso de tóxicos en la agricultura, la contaminación genética y del suelo, la pérdida de biodiversidad, el desarrollo de resistencias en insectos, los riesgos sanitarios y los efectos no deseados en otros organismos (GREENPEACE, 2012).

Octubre 3, 4 y 5 de 2012

Ciudad Universitaria
México, D.F.

Como oposición a la incorrecta e insostenible forma de producir y en especial de un incremento en el uso de pesticidas y fertilizantes químicos durante la Revolución Verde, surge la agroecología, definida como “la base científica de la agricultura ecológica” (Altieri citado en Sevilla, 2004, p.13), conocida esta última, “como la práctica que trabaja bajo el concepto de producción sostenible y competitividad, sin detrimento de los recursos naturales, en aras del crecimiento económico y del mejoramiento de la calidad de vida de la población” (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2007, p.1).

En un principio no era necesario asegurar la producción sostenible de las prácticas llevadas por la agricultura, debido al vínculo de suma confianza existente entre consumidor y productor, relación que se rompe al introducir prácticas que alteran la producción de alimentos, lo que conlleva a la necesidad de garantizar al consumidor el origen del producto, certificando que los cultivos de donde proviene, siguen las normas de producción orgánica (Soto, 2002). Los primeros estándares de la certificación orgánica, fueron elaborados como códigos voluntarios de grupos de interés de productores y/o consumidores. Como respuesta a ello, en Europa y EEUU se presenta la idea de

inspecciones independientes, donde organizaciones tales como California Certified Organic Farmers (CCOF), Oregón Tilth (OTCO) y Organic Growers Buyer’s Association (OGBA)

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax

52 (55) 5616.03.08

Asesoría Nacional de Facultades y
Escuelas de Contaduría y Administración

División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510

desarrollaron normas o estándares para la producción orgánica (De la Rosa Santamaría, 2010).

En Colombia, según el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), la Agricultura orgánica no sólo permite mayor calidad de los productos, también hace que las tierras tengan un ciclo más largo y duradero; gracias a estas ventajas, ha establecido el proceso para que los productos se consideren ecológicos y puedan ser comercializados en nuevos mercados: como primer paso para entrar en el mundo de la producción ecológica, se debe conocer y cumplir la resolución N° 187 de 2006 del MADR, en donde se reglamenta la producción y comercialización de productos ecológicos y su proceso de certificación.

Esta normatividad establece en el país, unos lineamientos para la producción primaria, procesamiento, empaçado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización y el sistema de control de productos agropecuarios ecológicos. Dicha resolución define el término “Sistema de producción ecológica”, pero, en general, los términos ecológico, orgánico o biológico, son sinónimos y enmarcan todos los sistemas agrícolas que promueven la producción agropecuaria de manera sana y segura, desde el punto de vista ambiental, social y económico (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, s.f.).

En términos generales, el procedimiento para conseguir la certificación ecológica de un producto, según el MADR se indica en la tabla 1.

Tabla 1. Proceso de certificación orgánica para el productor

<p>Paso 1: Identificar las entidades certificadoras</p>	<p>El productor que desea certificar sus productos, debe identificar las entidades certificadoras reconocidas en los mercados en los cuales pretende comercializar sus productos. Dicha entidad debe estar autorizada (o en proceso de autorización) por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y a su vez, debe estar acreditada ante la Superintendencia de Industria y Comercio.</p>
<p>Paso 2: Solicitar cotización e información necesaria a la certificadora</p>	<p>El productor debe solicitar una cotización y entrega de documentos de referencia a la entidad certificadora, con el fin de verificar los costos que debe asumir para la certificación. Los aspectos específicos del proceso de certificación dependen de la normativa que la entidad certificadora tome como referencia.</p>
<p>Paso 3: Selección final de la certificadora</p>	<p>Teniendo en cuenta las condiciones ofrecidas por cada entidad certificadora, el productor debe seleccionar aquella con la cual desea firmar contrato e iniciar el proceso de certificación.</p>
<p>Una vez finalizado el proceso de certificación, el productor</p>	

<p>Paso 4: Solicitar el Sello Ecológico</p>	<p>tiene como opción solicitar el “Sello Único Nacional de Alimento Ecológico” al MADR, el cual debe llevar el empaque del producto, adjuntando a la solicitud el certificado ecológico emitido por la certificadora.</p>
---	---

Fuente: Elaboración propia a partir de información del MADR (2007)

Dentro del proceso de certificación, se puede evidenciar que las certificadoras juegan un papel muy importante dentro de la evaluación y seguimiento de las empresas que cultivan productos orgánicos, dado que son quienes determinan si se cumple con las normas de producción orgánica. Para las empresas colombianas las certificadoras más conocidas son: Corporación Colombia internacional (CCI), Biotropico, Cotecna, Biolatina, ECOCERT-Colombia y CERES-Colombia.

La certificación orgánica como activo intangible

Según el MADR (2007), la certificación orgánica, es un término que indica que los productos se han obtenido de acuerdo con las normas de la producción ecológica, y que están respaldados por un organismo ó entidad de certificación autorizada. De acuerdo con las características que abarca dicha definición, es relevante mencionar que por su naturaleza, la certificación orgánica es considerada un recurso inmaterial para la empresa que lo adquiere, respaldado por un documento escrito que genera confianza en las relaciones consumidor – productor de las transacciones comerciales nacionales e internacionales de productos orgánicos.

La certificación orgánica da al productor la oportunidad de incrementar sus ingresos a través del precio de venta y puede ser reconocida contablemente en las empresas certificadas como un derecho intangible, puesto que posee las características de un activo susceptible de ser presentado en los Estados Financieros.

Según el Marco conceptual para la información financiera emitido por el IASB (International Accounting Standards Board):

Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos. Se reconoce un activo en el balance cuando es probable que se obtengan del mismo beneficios económicos futuros para la entidad, y además el activo tiene un costo o valor que puede ser medido con fiabilidad (p. A40-A41).

Por su parte, en Colombia el Decreto 2649 de 1993 define: “Un activo es la representación financiera de un recurso obtenido por el ente económico como resultado de eventos pasados, de cuya utilización se espera que fluyan a la empresa beneficios económicos futuros” (p. 7).

<http://cei.fca.unam.mx>
informacongreso@fca.unam.mx

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90
52 (55) 5622.84.80

Fax

52 (55) 5616.03.08



Teniendo en cuenta los conceptos anteriores, se puede afirmar que la definición del Marco Conceptual hace énfasis en tres características esenciales de los activos: el beneficio económico futuro, el control de los recursos por la entidad y los costos incurridos para adquirirlos. El Marco Conceptual menciona que los beneficios económicos futuros incorporados a un activo, permiten contribuir directa o indirectamente, a los flujos de efectivo de la entidad. La NIC 38 “activos intangibles”, especifica que una entidad controlará este tipo de activos, siempre y cuando tenga el poder de obtener beneficios económicos futuros que procedan del mismo y define su costo como el importe de efectivo pagado, o su valor razonable, en el momento de su adquisición. De la misma forma, el Decreto 2649 de 1993 indica como característica esencial de todos los activos el beneficio económico futuro, sin embargo la definición de su costo se especifica en el concepto de activo intangible indicando que: “El valor o costo histórico de estos activos debe corresponder al monto de las erogaciones claramente identificables en que efectivamente se incurra o se deba incurrir para adquirirlos, formarlos o usarlos” (p.14).

Bajo este argumento, se afirma que la certificación orgánica es un activo intangible, puesto que cumple con las tres características esenciales mencionadas anteriormente. En cuanto al beneficio económico futuro, la certificación orgánica da al productor la oportunidad de establecer un mayor precio a los productos orgánicos en comparación con aquellos producidos de manera convencional; en Colombia existen aproximadamente 49 mil hectáreas de producción orgánica certificadas, lo que representa el 0,005% de la producción mundial, por ende las empresas colombianas tienen la posibilidad de aprovechar la demanda creciente de los productos orgánicos a nivel mundial para diversificar sus mercados (Bedoya, 2011), así mismo, la certificación orgánica permite alcanzar un beneficio económico a largo plazo y reducir costos a la empresa, ya que inicialmente el productor tendrá que incurrir en elevados costos para implementar procesos productivos que garanticen la calidad orgánica de los productos, sin embargo en el largo plazo la eliminación de prácticas convencionales como el uso de pesticidas y fertilizantes químicos de alto precio, permitirá ajustar los costos de producción y mantener e incluso incrementar el margen de utilidad de las empresas convencionales. Por otra parte, la certificación crea una imagen o ventaja competitiva a la compañía y propicia su acceso a un mercado más selecto a nivel nacional y la posibilidad de realizar actividades de exportación a países donde el carácter orgánico de los productos es requisito fundamental para las relaciones comerciales.

Por otra parte, la certificación orgánica es un recurso que implica dos tipos de control por parte de la entidad: antes de adquirirla, el control es indirecto ya que la empresa administra adecuadamente sus procesos productivos de forma tal que adopta la normativa establecida, por ejemplo la indicada por el MADR en Colombia, y garantiza la obtención de la certificación. Luego, dicho control se vuelve directo y permanente, dado que la certificación requiere renovación anual por parte de la entidad encargada, a través de una inspección que suele ser realizada sin previo aviso; lo que obliga a la entidad a actualizar de forma constante sus procesos productivos y adicional a ello, controlar los riesgos que pueden ocasionar perder la certificación por factores como el clima, el tiempo, la decisión de terceros sobre la zona productiva, entre otros.

<http://informacongreso@fca.unam.mx>

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax

52 (55) 5616.03.08



ANFECA
Asociación Nacional de Facultades y
Escuelas de Contaduría y Administración

División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510

Con relación al tema del costo, último elemento indicado en el concepto de activo intangible, la certificación orgánica implica una serie de erogaciones que deberían ser incluidas en el valor de adquisición o costo histórico de dicho activo; estos valores incluyen de forma general conceptos como: inscripción, inspección, capacitación y adquisición del sello que da garantía sobre la característica orgánica del producto. Cabe aclarar que estos conceptos pueden variar de acuerdo a la entidad que certifica los productos orgánicos; sin embargo el costo por capacitación suele ser el más elevado y relevante para adquirir la certificación, ya que requiere de un proceso de formación y de cultura que abarca tanto la organización como su entorno.

Teniendo la noción del concepto de certificación orgánica y de su impacto para las empresas que la adquieren, es pertinente realizar una síntesis de lo desarrollado anteriormente; inicialmente se identifica la certificación como un recurso inmaterial, que permite establecer un vínculo de confianza en las transacciones realizadas entre consumidor y productor; así mismo se reconoce la posibilidad que tiene el productor de obtener un mayor beneficio y con base a ello, se procede a relacionar las características que permiten reconocer la certificación orgánica como un activo intangible en los Estados Financieros, según la normatividad nacional (Decreto 2649 de 1993) e internacional (Marco conceptual para la información financiera y la NIC 38). Finalmente se concluye que la certificación orgánica cumple con las tres características esenciales de un activo intangible: beneficio económico futuro; un mayor precio de los productos con relación a los convencionales, la posibilidad de reducir costos y la opción de acceder a mercados internacionales; recurso controlado por la empresa de forma directa e indirecta y costo; todas las erogaciones que se incluyen en su valor de adquisición.

CONCLUSIONES

En primer lugar es necesario tener en cuenta que el ser humano al cuestionar el origen de los productos que consume, crea conciencia de lo importante que es tener una alimentación sana y balanceada, razón por la cual los productos orgánicos caracterizados por ser de origen natural y con un alto nivel nutritivo, toman un papel relevante en el mercado. De este modo la certificación orgánica surge con el propósito de garantizar al consumidor que los productos que adquiere cumplen con la normativa que permite denominarlos como orgánicos.

De otra parte, la certificación orgánica debería ser reconocida contablemente como un intangible, debido a que ésta cumple con las características esenciales de un activo: beneficio económico futuro, recurso controlado y valoración de costos. En palabras de Cañibano (2000):

el punto crucial para distinguir entre activo y gasto está en su vinculación o no con rendimientos futuros. Si se trata de costes incurridos para solucionar situaciones pasadas o de rendimientos difícilmente previsibles estaríamos ante gastos, mientras que si se trata de costes incurridos hoy que darán lugar a probables rendimientos futuros nos encontraríamos ante auténticos

<http://congreso.informacongreso.org> activos (p. 86).

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax

52 (55) 5616.03.08

De acuerdo a lo anterior, para obtener la certificación orgánica el productor incurre en una serie de erogaciones, que pueden ser activadas o reconocidas como costo del intangible, puesto que pueden ser recuperados y dan lugar a beneficios económicos futuros, los cuales se ven reflejados al incrementar sus ingresos a través del precio de venta de sus productos y en la posibilidad de reducir y ajustar los elevados costos necesarios para adoptar un proceso sostenible.

Frente a este panorama, se plantean otros interrogantes que podrían ser abordados desde la disciplina contable, como por ejemplo: ¿es la certificación orgánica un activo intangible adquirido o formado?, ¿Qué efectos tributarios reconocería la entidad certificadora si en su tratamiento contable reconoce la certificación como un activo intangible y no como un gasto?



Octubre 3, 4 y 5 de 2012
Ciudad Universitaria
México, D.F.

CONGRESO INTERNACIONAL DE CONTADURÍA ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

Dirección: FCA, Benito Juárez, Avenida Prolongación Miraflores. Fotografía: Rulfo López-Chavez

<http://congreso.investiga.fca.unam.mx>
informacongreso@fca.unam.mx

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90
52 (55) 5622.84.80

Fax 52 (55) 5616.03.08



ANFECA
Asociación Nacional de Facultades y
Escuelas de Contaduría y Administración

División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510

REFERENCIAS

Arias, A.F. (2007). *Transgénicos en Colombia*. Recuperado el 17 de marzo de 2012 de <http://www.Minagricultura.gov.co/media/55836107.pdf>

Bedoya, C. (2011, 30 de marzo). *Colombia necesita más producción de orgánicos para exportar*. Recuperado el 15 de abril de 2012 de <http://www.Momentoempresaria.l.net/noticias/colombia-necesita-mas-produccion-de-organicos-para-exportar>

Cañibano, L. (2000). El medio ambiente en la contabilidad de las empresas. *Revista legis del contador*, 2, 81-86.

Decreto número 2649 de 1993. Recuperado el 01 de abril de 2012 de <http://www.superfinanciera.gov.co/Normativa/NormasyReglamentaciones/dec2649-93.pdf>

De la Rosa Santamaría, E. (2010). *“Regulación nacional y equivalencia internacional de productos orgánicos”*. Recuperado el 25 de marzo de 2012 de http://www.Agriculturaecologica.com/attachments/347_REGULACION%20Y%20EQUIVALENCIAS.pdf

Greenpeace (2012, 8 de marzo). *Guía roja y verde de alimentos transgénicos 5ª edición*. Recuperado el 22 de marzo de 2012 de <http://www.Greenpeace.org/espana/Global/espana/reporte/transgenicos/Textos-listado-5edicion.pdf>

International Accounting Standards Board (IASB) (2009). *Norma Internacional de Contabilidad 38 Activos Intangibles*. Recuperado el 01 de abril de 2012 de http://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publicacion_nor_co/vigentes/nic/38_NIC.pdf

International Accounting Standards Board (IASB) (2010, septiembre). *Marco conceptual para la información financiera*. Recuperado el 01 de abril de 2012 de <http://contabilidad.bligoo.com/media/users/3/193927/files/35676/66021300MarcoConceptual.pdf>

Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural (2006, 31 de julio). *Resolución número 00187 de 2006*. Recuperado el 11 de marzo de 2012 de http://www.Minagricultura.gov.co/archivos/resolucion187_06.pdf

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2007). *La agricultura ecológica en Colombia*. Recuperado el 15 de marzo de 2012 de http://www.minagricultura.gov.co/archivos/articulo_de_agricultura_ecologica_madr_2007.pdf

Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural (s.f.). *Agricultura Limpia. Agricultura orgánica o ecológica*. Recuperado el 12 de marzo de 2012 de http://www.Minagricultura.gov.co/archivos/guia_de_agricultura_ecologica.pdf

<http://ccinformatica.com> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (1996, 13 al 17 de noviembre). *Cumbre mundial sobre la alimentación*. Recuperado el 12 de marzo de 2012 de <http://www.fao.org/docrep/003/w2612s/w2612s06.htm>

Teléfono: 52 (55) 5622.84.90
52 (55) 5622.84.80
Fax: 52 (55) 5616.03.08

División de Investigación, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510

Pons, J.O. (2011,02 de enero). *Discurso de Norman Borlaug, el padre de la "Revolución Verde", con motivo de su investidura como Doctor "Honoris Causa"*. Recuperado el 10 de marzo de http://constitucionweb.blogspot.Com/2011/01/discurso-de-norman-borlaug-el-padre-de_02.html

Ruiz, M.C. (2008, 08 de agosto). *El gran debate de la agricultura mundial*. Recuperado el 15 de marzo de 2012 de http://www.ecoportal.net/Temas_Especiales/Desarrollo_Sustentable/El_gran_debate_de_la_agricultura_mundial

Sevilla, E.G (2004). *Agroecología y agricultura ecológica: hacia una "re" construcción de la soberanía alimentaria*. Recuperado el 12 de marzo de 2012 de revistas.Um.es/agroecologia/articulo/download/13

CONGRESO INTERNACIONAL DE CONTADURÍA ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA



Octubre 3, 4 y 5 de 2012
Ciudad Universitaria
México, D.F.

<http://congreso.investiga.fca.unam.mx>

informacongreso@fca.unam.mx

Teléfonos

52 (55) 5622.84.90

52 (55) 5622.84.80

Fax

52 (55) 5616.03.08



ANFECA
Asociación Nacional de Facultades y
Escuelas de Contaduría y Administración

División de Investigación. Facultad de Contaduría y Administración, UNAM
Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, México, D.F., C.P. 04510